

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

OFERTA DE PLAZAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS 2024 PARA EL ACCESO EN EL AÑO 2025 A PLAZAS DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA PARA LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE GRADO/LICENCIATURA/DIPLOMATURA DE MEDICINA, FARMACIA, ENFERMERÍA Y DEL ÁMBITO DE LA PSICOLOGÍA, LA QUÍMICA, LA BIOLOGÍA Y LA FÍSICA (PLAZO DE SOLICITUDES: DESDE LAS 10:00:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 17:00:00 HORAS DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: Licenciatura

Requisitos: 1. REQUISITOS DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS. Los requisitos de admisión establecidos en esta base se deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, deberán mantenerse a lo largo del desarrollo de las pruebas y, en su caso, hasta la fecha de incorporación a la plaza adjudicada. Si en el transcurso del proceso selectivo regulado en esta orden, se tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la persona titular de la Dirección General de Ordenación Profesional podrá dictar resolución de exclusión de dicho proceso selectivo, previa audiencia al interesado. Los requisitos de admisión a las pruebas selectivas son los siguientes: a) Estar en posesión del título universitario oficial español o bien, reconocimiento, homologación o equivalencia de un título extranjero, de acuerdo con el dispuesto en primer lugar de esta orden: i. Plazas de Medicina: títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de médica/o. ii. Plazas de Farmacia: títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de farmacéutica/o. iii. Plazas de Enfermería: títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermera/o. iv. Plazas del ámbito de la Psicología: títulos oficiales de Licenciado en Psicología o títulos oficiales de grado del ámbito de la Psicología. v. Plazas del ámbito de la Química: títulos oficiales de Grado/Licenciado del ámbito de la Química o la Bioquímica. vi. Plazas del ámbito de la Biología: títulos oficiales de Grado/Licenciado del ámbito de la Biología o la Bioquímica. vii. Plazas del ámbito de la Física: títulos oficiales de Grado/Licenciado del ámbito de la física y otras disciplinas científicas y tecnológicas. Las personas con grado/licenciatura del ámbito de la Bioquímica realizarán la prueba selectiva a plazas del ámbito de la Química o de la Biología, según la opción elegida al cumplimentar su solicitud. b) No exceder de la edad de jubilación forzosa legalmente establecida o, en caso de no alcanzarla, que no se llegue a ella antes de la finalización del periodo de residencia mínimo para cada titulación. Para las especialidades de la titulación de medicina se tendrá en consideración para este requisito, el periodo de residencia mínimo de los programas formativos de mayor duración (cinco años). c) Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados, según lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán acceder a plazas de cualquier titulación en igualdad de condiciones que las personas españolas, las personas apátridas en los términos establecidos en el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida y en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento de desarrollo. d) También podrán solicitar acceso a las pruebas de las titulaciones de Medicina, Farmacia y Enfermería los nacionales

de países no incluidos en el supuesto anterior, siempre que, en el plazo de presentación de solicitudes, sus países de origen tengan suscrito y en vigor convenio de cooperación con España y estén en posesión del correspondiente título homologado o reconocido, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio. En estos mismos términos, podrán solicitar su acceso a las pruebas selectivas las personas nacionales de estos países que se encuentren en España con autorización de estancia de corta duración o estancia por estudios.e)? Renuncia previa y expresa a plaza de formación sanitaria especializada, de conformidad con lo establecido en artículo 27.2 del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio.f)? Demostrar un conocimiento suficiente del idioma español, en el caso de las personas aspirantes nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español, a través de un título oficial que acredite que el nivel adquirido es, como mínimo, el C1, según la clasificación derivada del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, tal como se establece en el artículo 19 del Real Decreto 589/2022, de 19 de julio.g)? Abonar la tasa de derechos de examen, según lo dispuesto en el apartado 2.2 del presente orden, salvo que concurra causa de exención.h)? Registrar, en el plazo establecido, el formulario de solicitud para participar en las pruebas selectivas mediante firma electrónica o, excepcionalmente, mediante presentación en oficina de registro y firma con rúbrica personal, en los casos contemplados en esta orden.* PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Ministerio de Sanidad

Plazas: 11.943

Plazo: 2024-09-16

Observaciones: * SOLICITUDES: Las solicitudes para participar en estas pruebas se dirigirán a la persona titular de la

Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad, Centro Gestor E05173901, y se adecuarán al modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen», que se reproduce a efectos informativos en el anexo III.

El modelo 790 de solicitud se cumplimentará electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ministerio de Sanidad (código SIA 2897569):

https://sede.mscbs.gob.es/ciudadanos/procAdministrativos.do?tipo=detallar&cod=2897569

* PLAZO DE SOLICITUDES: La solicitud de participación podrá presentarse, según el apartado 2.4 de este orden, desde las 10:00:00 horas del día 2 de septiembre de 2024 hasta las 17:00:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, según la hora peninsular española del Real Instituto y Observatorio de la Armada.

Fuente: BOE nº 204 de 23/08/2024 (Pág.107264)

Fecha de publicación: 28/08/2024